Concejo Municipal de San Lorenzo San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina

ORDENANZA Nº 3736

Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

<u>VISTO:</u> El Mensaje N° 02/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25923 C.M., y la proximidad del vencimiento del contrato de concesión del servicio de buffet de la cantina del Centro Recreativo y Deportivo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que se considera conveniente adjudicar la concesión de dicho servicio, proponiéndose el pliego de condiciones para el concurso respectivo.

Que dicha concesión resulta necesaria para asegurar el expendio de diversos bienes de consumo para los visitantes del predio del Centro Recreativo y Deportivo Municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3736.-

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBASE el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones para el llamado a concurso destinado a la concesión del servicio de buffet de la cantina del Centro Recreativo y Deportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Cultura, por el término de 24 meses a contar desde la firma del contrato.-

<u>Artículo 2º.-</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 01 de febrero de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo